



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Miércoles 26 de enero

Número 20

Ministerios de Justicia y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Ministerios de 12 de enero de 1955 por la que se dictan normas para aplicación del artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre arrendamientos rústicos.

Ilmos. Sres.: El artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954, dictado para regular los arrendamientos rústicos que prorrogó la de 4 de mayo de 1948, establece en su último párrafo que los contratos de arriendo de fincas rústicas anteriores a 1942 que, a la fecha de la publicación de aquella Ley, se hallasen subsistentes, y en los que el canon arrendatario se fijó en especie distinta del trigo, quedarían sujetos a las disposiciones de la misma cuando, explotando el colono la finca en cultivo directo y personal, el valor de la renta no exceda del señalado para los 40 quintales métricos de trigo. A tal efecto, dicho precepto faculta expresamente a los Ministerios de Justicia y de Agricultura para establecer la debida correlación entre los precios de las diferentes especies agrícolas y fijar las normas a que debe ajustarse la conversión a trigo de la renta, así como para señalar el incremento que, en su caso, haya de experimentar el módulo que sirva de base para el canon arrendatario y, en general, cuanto sea necesario con el fin de

adaptar los mencionados contratos a lo que en la referida Ley se establece.

En uso de dicha facultad, y para dar debido cumplimiento al indicado precepto, los Ministerios de Justicia y de Agricultura han tenido a bien disponer:

Primero. De conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1954, los contratos de arriendo, anteriores a primero de agosto de 1942, que actualmente se hallen subsistentes y cuyo canon se hubiere fijado en especie distinta del trigo, quedarán incluidos en los preceptos de la citada Ley cuando el colono viniere explotando la finca en cultivo directo y personal y la conversión a trigo de la renta pactada diere un resultado que no sea superior a 40 quintales métricos de dicho cereal.

Segundo. Para operar, a los efectos de lo que dispone el artículo anterior, la reducción a trigo de la renta convenida en especie distinta de este cereal, deberá, en primer lugar, traducirse a numerario dicho canon determinando su cuantía con arreglo al precio de tasa que la especie pactada tuviera asignado en 1 de julio de 1939, en igual fecha de 1940 o en idéntico día de 1941, según que, respectivamente, el contrato se hubiere concertado antes de 1 de julio de 1939, desde esta fecha, pero antes de 1 de julio de 1940 o desde este último día. Si dicha especie no se hallare sujeta a

tasa servirá de base el precio del mercado en estas fechas.

Una vez efectuada la conversión a numerario, la cantidad de este resultante se reducirá a trigo aplicando la regla que establece el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 23 de julio de 1942, y su pago se hará en la forma que dispone el párrafo primero del mismo.

Tercero. Verificada, con arreglo al precedente apartado de esta Orden, la conversión de la renta a trigo, cuando fuere igual o inferior a 40 el número resultante de quintales métricos de este cereal que haya de servir de módulo para el pago de la renta, se incrementará a partir del comienzo de la prórroga establecida en el artículo primero de la Ley de 15 de julio de 1934, en un 10 por 100 anual hasta alcanzar el 50 por 100 de aumento, siendo de aplicación, en su caso, al arrendamiento lo dispuesto en el párrafo tercero del mencionado artículo.

No habrá lugar a dicho incremento el supuesto a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto de 17 de diciembre de 1954, dictado para aplicación de la citada Ley.

Cuarto. Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre la cantidad de trigo que, con arreglo a lo preceptuado en el número anterior, deba servir como módulo para la determinación de la renta, podrá cualquiera de ellas acudir ante el Juzgado competente usando de su

derecho mediante el procedimiento que establece la norma tercera A) de la Ley de 28 de junio de 1940, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 del Decreto antes citado de 17 de diciembre de 1954.

Lo decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1955.—Iturmendi.—Cavestany.—Ilustrísimos Sres. Subsecretarios de Justicia y de Agricultura.

(Del B. O. del Estado núm. 22)

Delegación de Hacienda

Subasta de mobiliario usado

Esta subasta de mobiliario usado de oficina tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación el día 22 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

La subasta se hará por lotes independientes, conforme a la lista y pliego de condiciones que obran fijados en el tablón de anuncios de esta Delegación.

Burgos, 20 de enero de 1955.—El Administrador de Propiedades, M. García Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Anuncio de subasta

Esta subasta de papel usado, procedente del Archivo de esta Delegación de Hacienda, en cantidad de 2.500 kilogramos aproximadamente, al tipo de 2'50 pesetas kilogramo, tendrá lugar por puja a la llana el día 22 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, con sujeción al pliego de condiciones fijado en el tablón de anuncios.

Burgos, 19 de enero de 1955.—El Administrador de Propiedades, M. García Bustos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 260 54, por estafa, ha acordado se cite a Enrique Porta Campillo, de 23 años, soltero, confitero, hijo de Enrique y Dolores y vecino de Burgos, prestando servicios en la fábrica de caramelos de don Jesús Pinedo, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído como denunciado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de enero de 1955.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 439 del año, seguido contra Santos Arija García, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a citado penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad cinco días de arresto, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Importa la mitad de las costas originadas la cantidad de 28 pesetas,

que corresponde satisfacer a Santos Arija García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a 21 de enero de 1955.—P. H., V. Azofra.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Mateos.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de la misma y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 15 de 1954, por robo, ha acordado se cite a Domingo Requejo Castro, de 26 años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, natural de Vilar Castrello del Valle, últimamente domiciliado en ésta, Santa Ana, 24, 2.º, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos, a 20 de enero de 1955.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción del número uno de esta ciudad y encargado del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que por haber fallecido el procesado Antonio Redruello Ruiz, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este Boletín de 17 del actual, ruego y encargo a las autoridades y Agentes de la policía judicial, cesen en las gestiones que les encomendaba en dicha requisitoria, dimanante del sumario 79 54, por hurto frustrado.

Dado en Burgos, a 18 de enero de 1955.—El Magistrado Juez, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, José Pérez Bulto.

Belorado**Edicto**

D. Manuel Avila Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido de Belorado,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio, dimanante del sumario número 39 de 1950, sobre lesiones, contra Toribio Pérez y Pérez, para pago del importe de las costas causadas en dicho sumario, que asciende a pesetas 2.585'20, según tasación practicada en la Iltma. Audiencia Provincia de Burgos, más las correspondientes del procedimiento de apremio, y habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta, en providencia de hoy he acordado sacar a segunda licitación la finca urbana que le fué embargada al mismo penado en dicha causa, que a continuación se describe, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Una casa-habitación, en la calle del General Corcuera, de esta villa de Belorado, señalada con el número 6, lindante por la derecha entrando, con casa de herederos de Eulogio María; por la izquierda, de herederos de Inés Fernández, antes de Emilio Sedano, por la trasera, con patio; y frente, dicha calle; valorada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 3 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, debiendo los licitadores consignar antes sobre la mesa del Juzgado o establecimientos destinados al efecto, el 10 por 100 de su avalúo, descontando perviamente dicho 25 por 100 del mismo, por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, haciéndose constar que en este Juzgado no existen otros títulos que un documento privado, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos, estando de manifiesto en

Secretaría para que puedan examinarlo, previniendo a los licitadores de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta clase de subastas.

Dado en Belorado a 13 de enero de 1955.—El Juez de primera Instancia, Manuel Avila.—El Secretario P. S. M., (ilegible).

D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal de Belorado, provincia de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que por haber comparecido ante este Juzgado de mi cargo el condenado y denunciado en juicios de faltas números 7 y 30 del año 1954, D. Moisés Camarero Camarero, quedan sin efecto las requisitorias referentes al mismo, publicadas en el B. O. de la provincia, número 8, de fecha 12 de los corrientes,

Dado en Belorado, a 14 de enero de 1955.—El Juez Comarcal, Victor Carrasco Pardiñas.

Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Certifico: Que en el juicio de faltas 156 de 1954, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 14 de enero de 1955.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto, contra Adolfo González Peredo, de 35 años, casado, mecánico electricista, con domicilio actual desconocido. Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo González Peredo, a la pena de quince días de arresto como responsable en concepto de autor de una falta consumada de hurto, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad, siéndole de aplicación en cuanto al cumplimiento de la pena el Decreto de indulto total de 25 de julio de 1954. Que asimismo le condeno co-

mo responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a la Empresa «González Conde Abreu», S. A., en la cantidad perjudicada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado.—José Ramón Alonso.

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para notificación al denunciado Adolfo González Peredo, que se ignora su paradero, se publica la presente mediante los «Boletines Oficiales».

Y para que conste se firma la presente en Miranda de Ebro a 19 de enero de 1955.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga de Astearu.—V.º B.º.—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso Ochoa.

Salas de los Infantes**Edicto**

D. Luis María Martín Miguel, Juez Comarcal de Salas de los Infantes,

Hago saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado por Braulio Cerezo Arnáiz, contra el matrimonio Cándido Santamaría-Máxima Martín, vecinos de Huerta de Arriba, hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados como propiedad de los demandados, sitos en el casco y término municipal de Huerta de Arriba, siguientes:

Una quinta parte de la casa situada en la calle de San Vitores, linda derecha, Baudilo Camarero, izquierda Petra Ortíz, fondo Baudilio Camarero, tasada en 800 pesetas.

Un pajar en la calle del Sol, linda derecha Francisco González, izquierda y fondo calleja, en 200.

Quinta parte de huerta en El Ranal, linda N. calleja, S. ventanar, E. casas quemadas, O. Ramona Fernández y otros, en 200.

Quinta parte de un prado en El Puente Nuevo, linda N. camino, S. regato, E. Gregoria Sainz, oeste Isidro García, en 300.

Quinta parte de un prado situado en Fuente los Asnos, linda norte Vicente Sáinz, S. Santiago Pérez, E. camino y O. río, en 20.

La subasta tendrá lugar el día 18 de febrero a las doce de su mañana, simultáneamente en el Juzgado de Paz de Huerta de Arriba y en este Comarcal, subastándose separadamente cada finca, advirtiéndose que no se presentaron títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la misma sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a 19 de enero de 1955.—El Juez Comarcal, Luis María Martín Miguel. P. S. M., El Secretario, Emilio Pérez.

Oviedo

Requisitoria

Petinal Carramiñana Teodoro, de 39 años, casado, empleado, hijo de Victoriano y Ciriaca, natural de Almazán, Soria, vecino últimamente de Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 23, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 347 de 1954, por usurpación de funciones, apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Oviedo, 12 de enero de 1954.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Carreteras- Construcción

Anuncio

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución

de la fianza constituida por el contratista D. Angel García Arenal y Winter, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción de la C. L. de Pineda de la Sierra a la de Lerma a la Estación de San Asensio, terminación de obras entre los perfiles 122 y 262, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 21 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. José Luis Fernández Peciña y hermanos, con domicilio en Leiva (Logroño), solicitan la ampliación del aprovechamiento de aguas que con destino a usos industriales vienen utilizando con aguas derivadas del río Tirón, Barrio de Quintanilla de las Dueñas, del término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos).

La ampliación que se solicita es hasta 1.200 litros por segundo, y para ello se propone la reconstrucción de la presa, ampliación de los canales de derivación y desagüe,

con objeto de no alterar el aprovechamiento inmediato inferior perteneciente a D. Ciriaco Ruiz Corcuera. La maquinaria se sustituye acoplándola al nuevo caudal solicitado.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Avenida del General Mola, número 26, Zaragoza, donde se halla expuesto el proyecto y expediente.

Zaragoza, a 17 de enero de 1955.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

SERVICIO DE LA MADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura, de fecha 21 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado», número 150 de 30 del mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Burgos, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases B, C y D, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal ya mencionada, quienes estimasen impropio la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 14 de diciembre de 1954.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

Cuarta relación de industriales de la provincia de Burgos, que tienen solicitada la renovación o concesión de sus certificados profesionales de las clases B, C y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada

Número expediente	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	Posibilidad máxima anual de compra — Metros cúbicos
-------------------	-----------------------	-----------	---

CERTIFICADOS CLASE B.

270	Agustín Camará Perdiguero	Huerta del Rey	1.500
275	Gabriel Domínguez Mediavilla	Hontoria del Pinar	500
277	José Rodríguez Fernández	Roa de Duero	640
917	Angel Serna Sáinz	Soncillo	600
1042	Enrique Hierro Gallástegui	Quintanilla la Ojada	500
1044	Fernando Campo Marcos	Canicosa de la Sierra	1.000
1046	Antonio Blanco Bueno	Zazuar	1.000
1243	Samuel García Riguera	Bárcena	300
1253	Tomás de la Sierra García	Peral de Arlanza	480
1257	Maderas y Muebles Muro	Miranda de Ebro	2.500
1258	Moisés Chicote Martínez	Quintanar de la Sierra	500
1411	Juan Gil Heredia	Burgos, Barrio Gimeno, 14.	500
1613	Nieves Escobar Uruga	Briviesca	900
1671	David García Martínez	Soto del Valle	600
1771	Julia Alonso de Porres Martínez	Villarcayo	1.000
1772	Raimundo Simón Olmos	Aranda de Duero	1.500
2991	Severino Quintana Fernández	Condado de Treviño	500
3024	Pedro Díez Ruiz	Landraves	150
3599	José Melero Plaza	Milagros	500
3797	Marcial Sáinz Camarero	Monterrubio de la Demanda	300
3941	Serafín Calvo Moradillo	Burgos, S. Pedro y S. Felices, 43	500
4011	Domingo Manzanares Viadas	Belorado	500
4369	Marcelino Iglesias López	Aranda de Duero	200
4998	Saturnino Iglesias Ibáñez	Regumiel de la Sierra	1.000
5110	Rufino García Sáinz	Ahedo de las Puebas	400

CERTIFICADOS CLASE C.

325	Raimundo Simón Olmos	Aranda de Duero	130
871	Bernardino Martín Bartolomé	Roa de Duero	25
931	Antonio Pérez Varona	Saldaña	25
984	Barbero. Construcciones de Carretería	Miranda de Ebro	30
1009	Emilio Miguel Langa	Aranda de Duero	20
1763	Daniel Juan Risueño	Barbadillo de Herreros	50
1774	Eloy Ruiz Pereda	Briviesca	10
1775	Reinaldo Frisas Busto	Belorado	10
1776	Ricardo Ibeas Pineda	Arlanzón	10
1777	Ambrosio Ruiz Aliende	Briviesca	10
1778	Acisclo Alegre Sáiz	Mozoncillo de Juarros	10
1779	Emeterio Fernández Gallo	Tardajos	10
1780	Mariano Sebastián Santillana	Villalmanzo	10
1781	Vicente Frías Busto	Belorado	10
1782	Sergio Rojo González	Gayangos	10
1783	Francisco González Vicario	Mecerreyes	10
1784	Lorenzo Vicario Marín	Idem	10
1785	Mauricio Andrés de Haro	Quintanilla de la Mata	10
1786	Lucinio Sánchez Palacios	Santa Inés	10
1787	Teodoro Fuentes Pozo	Pedrosa	10
1788	Sinfioriano Bartolomé Merino	Adrada de Haza	10
1789	Primitivo Alcalde Ibáñez	Villasandino	10
1790	Felipe de la Horra Requejo	San Martín de Rubiales	10
1791	Ildefonso Martínez González	Hormaza	10
1792	Eusebio Ibeas González	Monasterio de Rodilla	10

1793	Ginés Ibeas Martínez	Ibeas de Juarros	10
1796	Bernardo Pascual Giménez	Gamonal de Ríopico	10
1797	Elicio Pérez Gómez	Gamonal	20
1798	Antolín Tajadura Arico	Las Quintanillas	10
1799	Bernardino Tajadura Santos	Idem	10
1800	Juan Espino Repiso	Burgos	10
1801	Dimas Ruiz Lázaro	San Medel	10
1802	Roque García Garrido	Ajés	10
1803	Basilio Gutiérrez Albillos	Buniel	10

CERTIFICADOS CLASE D.

1018	Manuel de la Viuda Marijuán	Burgos	4.000
1162	Cirilo Cidaa Santamaría	Villorobe	500
1297	Eliás Arribas Andrés	Santibáñez del Val	500
1349	Isidro Briones del Alamo	Aranda de Duero	500
1485	Carlos Alonso Carriazo	Nava de Mena	900
1486	Máximo Moreno Beazcoa	Briviesca	500
1588	Segundo Martínez Villarias	Burgos	1.500
1664	Enrique Fernández Bringas	Hornes de Mena	1.000
1667	Eugenio Iza Fernández	Nava de Mena	1.000
1883	Ramón Hermano Gimón	Quintanilla de la Mata	500
1994	Erasmo Orive Angulo	Miranda de Ebro	500
2112	Francisco Pereda Pereda	Cueva de Sotoscueva	500
2136	Victorino Hernando Zamora	Villafranca Montes de Oca	500
2245	Eliás Salazar Ortega	Criales de Losa	500

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobados en sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento pleno, del día 19 de los corrientes, expedientes de variación e imposiciones de exacciones municipales, con sus Ordenanzas respectivas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, en las Oficinas de este Ayuntamiento, con arreglo a lo determinado en el artículo 694 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, las Ordenanzas siguientes:

Recargo municipal sobre contribución industrial y de comercio.

Seguro de decomiso de carnes del ganado que se sacrifique en el Matadero municipal de esta ciudad.

Participación en el arbitrio sobre riqueza provincial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Miranda de Ebro, 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Los Altos-Dohro

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla incluido

en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1955, el mozo Luis Ortiz Casares, hijo de Donato y Teodora, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, a las once horas, con el fin de proceder a la rectificación del alistamiento; el día 13 del próximo mes de febrero, a la misma hora y lugar, para el acto de cierre definitivo de expresado alistamiento, y el día 20 del referido mes de febrero, a las nueve horas, a la clasificación de mozos, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero del mismo, lo manifiesten a la mayor brevedad posible a esta Alcaldía.

Los Altos-Dohro, 21 de enero de 1955.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

Igual citación hace el Alcalde de Pampliega, respecto del mozo Maximino Mecerreyes Terrados, hijo de Claudio y Filomena.

Alcaldía de Arauzo de Salce

Aprobado por este Ayuntamiento

to el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Salce, 12 de enero de 1955.—El Alcalde, Nicolás Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla San García, Valdorros, Rezmondo, La Cueva de Roa, Olmos de la Picaza y Barbadillo del Mercado, y los Presidentes de las Juntas vecinales de Pinillos de

Esgueva, Olmos de Atapuerca, Casillas, Escanduso, La Molina del Portillo, Paralacuesta, Perex de Losa, Reloso, Temiño, Villacanes, Quintanilla del Rebollar y Salinas de Rosío.

Alcaldía de Olmos de la Picaza

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmos de la Picaza, 19 de enero de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Huérmeces

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto, y ocupación de vía pública por goterales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Huérmeces, a 10 de enero de 1955.—P. D., El Alcalde.

Alcaldía de Manciles

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública y la del arbitrio de 50 céntimos sobre el consumo de vino común o de pasto, en la forma dispuesta por la ordenanza tipo, aneja a la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 22 de noviembre último, quedan expuestas al público en la Secretaría

municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Manciles, a 29 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valle de Valdelucio, 16 de enero de 1955.—El Alcalde, Epimaco Amo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Obécuri (Condado de Treviño-Burgos)

Anuncio de concurso de obras

Esta Junta administrativa saca a concurso la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Obécuri por su presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 385.983,23 pesetas.

El proyecto, así como el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas que han de regir en la ejecución de las obras que se concursan, se encuentran de manifiesto en la Casa Concejo de Obécuri, donde podrán ser examinados por los interesados en las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso, deberán depositar los licitadores previamente ante la Junta Administrativa, la cantidad en metálico de 7.719,65 pesetas, devolviéndose a

los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en la Casa Concejo de Obécuri hasta las trece horas del día 19 de febrero, y la apertura de las mismas se efectuará acto seguido ante la Comisión designada para ello por la Junta. La Junta, previo informe del Ingeniero Director de las obras, decidirá definitivamente la adjudicación.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de 450 pesetas y un timbre complementario de 0,25 pesetas y se presentarán en sobre cerrado acompañadas en sobre aparte del justificante de haber depositado la fianza provisional exigida para optar al concurso.

El concurso versará principalmente sobre la baja que los concursantes ofrezcan y sobre el tipo de tubería que se comprometan a instalar, que deberá cumplir las condiciones de diámetro y presiones de prueba y trabajo exigidas en el proyecto, debiendo indicar el licitador en la proposición la fábrica suministradora, pudiendo declararse desierto el concurso o adjudicarse discrecionalmente al que ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Junta, previo informe del Ingeniero Director de las obras. Se tendrá también en consideración la capacidad técnica y económica de los concursantes así como su experiencia en obras de esta clase.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos anteriores.

Obécuri, a 23 de enero de 1955.
—El Secretario de la Junta administrativa, Gonzalo Baroja.—V.ºB.º
—El Presidente, Benigno Abajo.

Modelo de proposición

D...., vecino...., con domicilio en...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del concurso para la ejecución de las obras de Abastecimiento de aguas a Obécuri, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los docu-

mentos que sirven de base al contrato, con una baja del . . . , por ciento (en letra) sobre su importe de 385.983,23 pesetas, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado así como a instalar tubería de . . . , suministradora por la Casa . . .

fecha y firma del concurrente.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Subasta de resinas

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el día 19 de febrero del año actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrán lugar en el Salón de este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos resinosos para la campaña del año forestal actual:

A las once horas, la de 35.945 pinos, del monte Las Viñas, a resinar a vida, bajo el tipo de tasación de 287.560 pesetas.

A las doce horas, la de 15.621 pinos, también a resinar a vida, del monte Valdemerino, bajo el tipo de tasación de 109.347 pesetas.

A las trece horas, la de 68.546 pinos igualmente a resinar a vida, del monte Cerro Santa Olalla y El Pinar, bajo el tipo de tasación de 411.276 pesetas.

Regirán para tales subastas los pliegos de condiciones vigentes editados por el Distrito Forestal y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto no se halle previsto en los mismos, las demás disposiciones en vigor, así como el Pliego de Condiciones económicas fijado por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal; a esta subasta solo podrán acudir los que se hallen en posesión del Certificado de Industrial Resinero perteneciente a la 3.ª Comarca.

El que resulte adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los potes, pero no al de los sarros, que serán objeto de concesión especial.

La presentación de plicas se presentarán en la propia Secretaría hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo

ajustarse al modelo editado al final del Pliego de condiciones del Distrito Forestal.

De resultar desiertas alguna de las subastas o todas ellas el día que se anuncian, se celebrará nueva su basta el día 25 del mismo mes de febrero, a la cual podrán concurrir

cuantos Industriales se hallen en posesión del Certificado Profesional aunque sean de otras Comarcas, con las mismas condiciones que la primera.

Arauzo de Miel, a 22 de enero de 1955.—El Alcalde, Laureano Benito.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS
DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA
CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas ordinarias: el 2% interés anual

En imposiciones a plazo año: el 3%

En imposiciones a plazo 6 meses: el 2'50%

En cuentas corrientes vista: el 1%

Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.

Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficinas donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Medina de Pomar